

# EL COMERCIO.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1880.  
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8'10 mañana, 2'25 y (mixto) tarde.  
De Manacor para Palma: 7'55 m. y 5'15 l.  
De Manacor para La Puebla: 3'55 (mixto), 7'55 mañana y 5'15 l.  
De La Puebla para Palma: 5, 8'20 m. y 5'40 l.  
De La Puebla para Manacor: 4'35 (mixto) 8'20 mañana y 5'40 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

## EDITORIAL.

### DESDE LA BRECHA.

Ya comienza á disparar todos juntos metralla contra nuestro partido.

Les ha espantado su grandeza y pretenden aniquilarle.... ¡Insensatos! ¡Cuán inútiles son sus esfuerzos!

¿Qué logró el paganismo matando á Sócrates? Que la verdad proclamada por el sábio, llenara las anchas cavidades de los mundos.

¿Qué lograron los judíos crucificando al Nazareno? Que en las peladas peñas del Gólgota, comenzara aquella revolucion gloriosa que derrumbó los tronos de los Césares y redimió á la humanidad cambiando la faz del orbe.

¿Qué consiguieron los tiranos con sus fuertes muros y elevados torreones? Que dar sepultados entre sus escombros con todo su poder y todas sus grandezas.

¿Qué consiguió la Inquisicion con sus infames hogueras? Que el génio misterio de la ciencia llevara la verdad hasta los más apartados confines del globo.

¿Qué consiguió por fin, la corrompida corte de Luis XVI haciendo escandaloso alarde de sus repugnantes vicios, de su desenfrenada lujuria, de su avaricia insaciable, mientras arrojaba al rostro del hambriento pueblo los pelados huesos de sus magníficos festines? Que harto el pueblo de tanta corrupcion y tanto crimen, roto ya el freno de su paciencia, levantara su trono de gloria sobre los cuerpos de sus verdugos, y en nombre del derecho llevara la libertad á todos los pueblos oprimidos.

Pueden nuestros contrarios atacar cuanto quieran: no nos importa; la lucha es la vida. Lucharemos sin descanso y los rendiremos á todos juntos.

Con motivo del banquete de Zaragoza, se expresan ayer casi idénticamente los periódicos de la ciudad. ¡Cualquiera diría que se habian puesto de acuerdo para emprender una misma obra!

No pudiendo contener *El Almogávar* sus instintos bélicos, arremete, baja la vista, hácia nosotros... ¡Infeliz! ¡Digno es por cierto de nuestra compasion! ¡Pobre *Almogávar*, á quien persiguen las sombras ensangrentadas de las víctimas inmoladas en el altar donde eleva su sacrilega oracion! ¡Pobre loco á quien atolondran los dolorosos gritos de las inocentes víctimas de Iguazuza, do Cuenca y de Bechi, junto con las estúpidas carcajadas de un amante ebrio que se reclina en los voluptuosos brazos de la baronesa de Samoy! ¡Cómo te atreves á pedir plaza en el campo de la politica!

No habia de permanecer silencioso «El Mercantil Valenciano» al considerar el movimiento de nuestro gran partido; no podia ser: era preciso que su autorizada voz espesara tambien sus sentimientos.

Se queja que el señor Pi se ocupe tan duramente de los progresistas, y se esfuerza por comprenderlo y no lo comprende.

¿Qué diría «El Mercantil Valenciano» del neófito que tuviera la ridícula pretension de erigirse en pontífice de una Iglesia? ¿Qué diría «El Mercantil Valenciano» del recluta que, apenas puesto en fila, quisiera colocarse al frente del ejército? ¿Qué dirían los progresistas-democráticos si llegaran á su campo fuerzas constitucionales ó moderadas, pretendiendo imponérseles?

No tengan, nó, la pretension de formar el centro de la democracia los recién llegados: no llamen, nó, á la democracia histórica para que forme á su derecha y á su izquierda; los rezagados forman siempre á retaguardia.

¿Y qué diría el apreciable colega si nosotros tratáramos de perturbar sus fuerzas induciéndolas á la desercion y á la deslealtad? ¿Qué diría si circuláramos profusamente hojas inculcables ofendiendo á sus hombres más ilustres? ¿Qué diría si los federales entráramos audazmente en un sitio donde no se nos llamara, para dar motivo al descrédito de los progresistas democráticos?

Pues eso tambien lo podíamos hacer nosotros, pues eso nos sería facilísimo á más no poder, pero no lo haremos, nó; ¿para qué, si es tan grande nuestro partido?

Hemos brindado la paz á todo el mundo, pero sin duda es preciso que vivamos constantemente en guerra.

Pues bien; en el campo de batalla nos encontrarán apercibidos nuestros contrarios.

No atacamos, no queremos atacar; estamos sólo prevenidos, estamos sólo á la defensiva.

Repeleremos toda agresion injusta desde nuestra brecha.

En ella esperamos tranquilamente á todos nuestros enemigos.

(De La Protesta.)

## NOTICIAS.

—Tiene asombrosa gracia lo siguiente que leemos en *El Estandarte*.

«La aglomeracion de expedientes en el ministerio de Hacienda es tal, que para comprenderlo bien, bastará saber que en la discusion de si el subsecretario los despachará ó los directores respectivos con el ministro directamente, se han pasado cincuenta dias.»

Pero ¿á quién le cuenta el colega eso de la aglomeracion de expedientes?

¿No los dejaron aglomerados sus amigos? Irregularidades y expedientes por resolver: eso es lo que ha dejado al pasar la politica conservadora.

—Segun un periódico conservador, la aristocracia militar y burocrática es precisamente la que ha dado el poder al Sr. Sagasta.

Ya sabemos la estima en que tienen los conservadores la régia prerrogativa.

Se comprende: sin el presupuesto no reconocen ni rey ni Roque.

—*El Estandarte* está de día en día más valiente.

Véase cómo emplaza al Sr. Camacho, y cómo rehuya otros emplazamientos:

«Como el Sr. Camacho nos conoce muy bien y sabe que cuando deje las faenas de ministro, que segun dicen sus propios correligionarios, será muy pronto, más pronto de lo que él acaso imagina, y quiera discutir personalmente con nosotros, hemos de estar á su disposicion en el acto, no está nadie autorizado para reemplazar ni usurpar su derecho al que fué nuestro amigo, ni hemos de consentirlo por nuestra parte tampoco.»

La actitud de *El Estandarte* es valerosa.

Y además está llena de prudencia conservadora.

—En *El Correo* leemos este gravísimo suelto:

«La mayor parte los letrados que han intervenido en las oposiciones para ingreso en el cuerpo jurídico-militar y que han quedado fuera de los quince ya elegidos por el jurado de exámenes, para formar parte del cuerpo de aspirantes, han elevado una exposicion á su majestad el rey pidiendo la nulidad de dichos exámenes.»

Fúndanse al efecto los firmantes en la injusticia notoria con que creen ha procedido el tribunal, y en la comision de graves infracciones reglamentarias, que, segun los mismos, ha sido realizada durante los ejercicios.

Llamamos la atencion de quien corresponda, á fin de que se haga claridad en este asunto.»

Puesto que la actual situacion politica se propone proceder claramente en todo, bueno será que haga la luz en cuanto se presente tocado de oscuridades.

—De *El Día*:

«Se dice que el general Martínez Campos tiene la inclinacion de hacer los altos nombramientos de Guerra consultando sólo con S. M., si bien abriga el propósito de utilizar incondicionalmente los servicios de todos los militares afectos á las instituciones, fijando más en sus merecimientos y condiciones para el servicio del rey y la patria que en sus precedencias políticas.»

Con permiso del colega, nosotros creemos que estos asuntos, no porque sean de indole militar, han de ser resueltos sin el acuerdo del presidente del Consejo, ó sin su previa consulta.

Su cargo así lo exige.

—No deben estar muy seguros de su importancia ni del número que componen los elementos canovistas, cuando segun vemos en *La Correspondencia*, todavía no han decidido si celebrar dos reuniones ó una sola para proceder al nombramiento del comité central.

Segun el periódico, es probable que en vez de las dos reuniones anunciadas celebren una sola tan pronto como se inaugure el nuevo casino.

— 241 —

mitir los actos al Tribunal superior, con emplazamiento de los Procuradores de los litigantes, para que estos comparezcan ante dicho Tribunal dentro de los veinte dias siguientes al de la citacion.

El actuario hará la notificacion y emplazamiento en una sola diligencia, y en los seis dias siguientes se verificará la remesa de los autos al Tribunal superior, á costa del apelante.

## CAPÍTULO III.

### Del juicio de menor cuantía.

Art. 680. El juicio de menor cuantía se acomodará á las reglas establecidas para el ordinario de mayor cuantía, en cuanto á ello no se oponga la tramitacion especial que se ordena en los artículos siguientes.

Art. 681. Presentada la demanda con los documentos y copias que habrán de acompañarla, se dará traslado con emplazamiento al demandado ó demandados para que comparezcan y la contesten dentro de nueve dias.

Art. 682. El emplazamiento se hará en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que previene el art. 274 con la copia de la demanda.

Art. 683. Cuando por no ser conocido el domicilio del demandado deba ser notificado y emplazado por edictos en la forma que

— 248 —

Art. 707. Dentro de los mismos seis dias ántes expresados, podrá pedir cualquiera de las partes que se reciban los autos á prueba, si concurriese alguno de los casos en que lo permite el art. 862, proponiendo en el mismo escrito la que haya de practicarse.

La Sala resolverá de plano lo que estime procedente. Si otorgare el recibimiento á prueba, señalará el término improrogable que estime necesario para practicarla, sin que pueda exceder de veinte dias.

Art. 708. Formado el apuntamiento, y en su caso unidas las pruebas á los autos, se pasarán estos al Ponente por el término preciso para su instruccion, el que no podrá pasar de seis dias.

Art. 709. Así que el Ponente se haya instruido de los autos, se señalará dia para la vista con citacion de las partes para sentencia.

Entre la citacion y la vista deberán mediar cuatro dias, durante los cuales estarán los autos en la Secretaría á disposicion de las partes, para que puedan instruirse de ellos y sacar copia del apuntamiento si les conviniere.

Art. 710. Celebrada la vista, en la que las partes, sus Procuradores ó Abogados podrán informar únicamente sobre los hechos, en los cinco dias siguientes se dictará sentencia confirmando ó revocando la apela-

— 249 —

da, ó resolviendo, en su caso, lo que proceda sobre la nulidad y demás cuestiones sometidas á la resolution de la Sala.

La sentencia confirmatoria, ó que agrave la de primera instancia, deberá contener condena de costas al apelante.

Art. 711. Si no se personare el apelante dentro del término del emplazamiento, la Sala acordará de oficio que se devuelvan los autos al Juez de primera instancia para que se lleve á efecto la sentencia, y se exijan del apelante las costas á que la remesa de los mismos autos hubiere dado lugar, á cuyo fin se expresará su importe en la carta-orden de devolucion.

Art. 712. La no presentacion del apelado en la Audiencia no será obstáculo para que continúe en su rebeldía la sustanciacion de la instancia.

Art. 713. Confirmada ó revocada la sentencia apelada, se devolverán los autos al Juez de primera instancia, con certificacion de ella y de la tasacion de costas si hubiere habido condena, para su ejecucion y cumplimiento.

Art. 714. Recibidos los autos en el Juzgado de primera instancia, se procederá en los términos prevenidos en el título de la ejecucion de las sentencias.

Esta última opinión llegará á triunfar, siquiera para no desencantar á los concurrentes, pues de celebrarse, dos no van á llegar á media docena los que asistan á cada una.

Porque los conservadores son muchos, muchísimos, pero solamente cuando se reúnen en el presupuesto.

—Un colega ha dirigido al Sr. Camacho la siguiente pregunta:

«¿Tiene éste noticia de que por real decreto de 24 de Julio último fué nombrado subdirector segundo de una de las direcciones de Hacienda cierto pariente del Sr. Cos-Gayón, á quien se dió posesion en 1.º de Agosto, sin que desde aquella fecha, según se nos asegura, haya parecido por su despacho, por causas que nadie mejor que el Sr. Cos-Gayón, que lo nombró, y como de la familia, debe saber mejor que nadie?»

*El Estandarte* sale briosamente al paso del colega, y con efecto, declara entre indignado y satisfecho que si el pariente del Sr. Cos-Gayón no ha asistido á la oficina ha sido por encontrarse enfermo.

*El Estandarte* pide de paso al ministro da Hacienda que conceda á dicho funcionario la jubilación que tiene pedida, fundándose en la enfermedad de que padece; pero el colega debería haber hecho constar por qué el Sr. Cos-Gayón no decretó antes esa jubilación, hoy tan deseada.

Sin duda sería por no llenar de júbilo á la familia.

¡Oh! ¡Qué crueles son con sus dilatadas familias los ministros conservadores!

—Muy mal deben haber dejado los centros administrativos los canovistas, y especialmente la dirección de la *Gaceta*, cuando *El Correo* anuncia la creación de un negociado especial dependiente de la subsecretaría de Gobernación, para que examine las cuentas del material de todos los centros directivos, y muy especialmente el del periódico oficial.

Por poco que se trabaje en esos negociados especiales, estamos seguros que apenas pasará día sin que descubran una irregularidad.

Así quedará plenamente probada la moralidad tan decantada de los liberales-conservadores.

Es preciso que el país acabe de conocerlos.

—El enérgico artículo de *El Siglo*, contestando á aquel en que *El Estandarte* arrojaba sobre los generales Valmasena, Concha, Jovellar y Martínez Campos la responsabilidad del estado de la administración en Cuba, ha enconado la cuestión.

*El Estandarte*, que había empezado á recoger velas, vuelve á largarlas todas, y ayer insiste en su inculpación, añadiendo que los generales Jovellar y Martínez Campos fueron además presidentes del Consejo de ministros, por lo cual la responsabilidad les alcanza también como á jefes del gobierno.

El periódico canovista cree que los mismos interesados no estarán conformes con *El Siglo* en lo de calificar á los jefes superiores de Hacienda, de torpes, descuidados ó prevencidos.

«No vacilamos—dice—en protestar á nombre de los generales Concha, Jovellar y conde de Valmasena, contra esta acusación dirigida á los jefes superiores de Hacienda de la isla de Cuba que sirvieron á sus órdenes, y tanto el dignísimo, probo y respetado conde del Castillo, como los señores Cortes Llanos, Santos, Villamil y otros, todos honrados, antiguos y esclarecidos, expleados deducirán, sin duda, la acción que les asiste contra una calumnia que no tiene explicación, y que marca en un órgano del gobierno, la rapidez con que marchamos á un período de general descomposición.»

«Descomposición general, porque se quiere saber quien tiene la culpa de lo que pasa en Cuba, á fin de que el país no diga: «Todos son unos caballeros; pero la administración cubana no puede estar mas desquiciada ni mas desmoronada.»

¡Qué cosas se dicen!

—En la sesión celebrada el sábado por la famosa junta de letrados del partido liberal conservador, fueron designados para sostener ante el Tribunal Supremo de Justicia cuatro querellas criminales, los señores Danvila, contra el gobernador de Alicante; García Lopez, contra el de Sevilla, y Porrúa, contra los de Jaén y Alicante.

*El Diario Español*, al dar esta noticia, añade:

«Como alguna de estas querellas se presentará el lunes próximo creemos que los ministeriales no tardarán en convencerse de que la junta de letrados apunta y da.»

Falta que despues de todo no haya que decir á esos señores:

Que el cazador mas diestro en campo franco, cuando no yerra el ave, yerra el blanco.

—Ayer se reunieron los moderados. Tratábase de la elección de nueva junta directiva, porque la que había, entre defunciones y disidencias, hallábase en «cruz» y en cuadro.

Los canovistas fiaban á esta reunión grandes esperanzas. Pensaban que el conde de Puñonrostro arrastraría la mayor y mejor parte de esos elementos. Pero se llevaron chasco.

Hubo si disidencia: ¿no la había de haber tratándose de moderados? Mas no pasó de unos cuantos amigos del señor conde, que tomaron con este la puerta de la calle.

También hubo un disidente á quien se le hicieron tomar: el señor Lacal, que se empeñó en protestar contra todo y contra todos.

El señor Moyano quedó vencedor. Su constancia ha vencido las intrigas canovistas. La Junta elegida al cabo ha resultado compuesta de partidarios de su política.

Ya hay Junta, pues; pero, ¿dónde está el partido?

Esta es la cuestión.

—*Fatalidad*. Con esta alarmante palabra en cabeza *El Tiempo* su artículo de ayer.

Las primeras palabras de ese artículo son significativas: «Queremos—dice el diario torenista—conformarnos por hoy con la ley del destino.»

Con la ley del destino se conforma siempre nuestro colega.

Con lo que no se conforma es con la ley de la cesantía.

—Tienen gracia, y sobre todo muy buen sentido, las siguientes líneas que publica un periódico canovista:

«Un conservador publicó una carta fusionista, enajada de insultos y de diatribas contra personas respetables de esta situación; y el autor de este documento no fué llevado á los tribunales.»

Los liberales desprecian esos desahogos de mal gusto.

Pero hete aquí á un fusionista se le ocurre glosar aquella carta y la reproduce devolviendo ataque por ataque, lo que consigue solamente con sustituir nombres propios, y ese fusionista es encausado.

Pregunta: ¿quiénes son los que más presente tienen siempre el Código y los que más pretenden usarlo en beneficio propio?

Sometemos esta cuestión á cualquiera alguacil de juzgado.»

No se moleste el colega.

Lo que entiende un alguacil de juzgado no será nunca capaz un conservador de comprenderlo.

Y eso que en materia de sentido político, de equidad y legalidad están los conservadores á la altura del alguacil alguacilado de Quevedo.

—De un periódico ex-ministerial:

«Decíase esta tarde que en el Consejo de hoy había quedado firmada la jubilación del Sr. Calderón Collantes.»

Ignoramos si el rumor será cierto; pero debería serlo.»

¡Debería serlo!

También debería ser cierta la revisión del concordato y el establecimiento de la ley de matrimonio civil; y no lo son.

La realización de todo canto dependa del Sr. Alonso Martínez, debe aplazarse para las calendas griegas.

Por eso ponemos en cuarentena la jubilación del Sr. Collantes.

La opinión pública la reclama, y esto sólo basta para que el Sr. Alonso Martínez no la decrete.

—Consigna *El Tiempo* con más inocencia de la que corresponde á un conservador despedido, que no queda ya población alguna de importancia donde los enemigos de las instituciones no hayan celebrado banquetes y exhibiciones democráticas, ni ayuntamientos ó diputaciones que no hayan sido renovados *ab irato*, en todo ó en parte.

Hemos dicho que son inocentes estas declaraciones, porque respecto á banquetes, bien sabe *El Tiempo* que se hubieran celebrado en todas las poblaciones aun habiendo continuado en el poder los conservadores, sin que pueda objetarse en contra con la circular prohibiéndolos, porque dicha circular es obra de última hora de los conservadores, con la cual creyeron crear á los fusionistas una gran dificultad y solamente consiguieron poner de manifiesto sus marrullerías.

Donde les duele á los conservadores es en la renovación de ayuntamientos y diputaciones y en vano tratan de disi-

mular el dolor que esto les prudece aludiendo á los banquetes democráticos.

—Dice un periódico ultra-conservador que es ya manifiesto el empeño de ir á la Constitución demagógica de 1869 por parte de los fusionistas, convirtiendo en letra muerta la de 1876, porque á este precio ha conseguido la fusión la benevolencia de los demócratas.

—Compadre, ¿sabe V. que hora es?—preguntó un andaluz á un ciudadano pacífico que pasaba por sulado.

—Ni lo uno ni lo otro, contestó el interpelado.

—¿Qué quiere V. decir con eso?—replicó el interpelante.

—Que ni yo soy compadre de V. ni se la hora que es.

Lo mismo decimos nosotros al periódico archi-conservador.

Ni la fusión nos lleva á la demagogia ensalzada por más de cuatro conservadores en 1869, ni nosotros hemos puesto precio todavía á nuestra benevolencia.

Los conservadores creen imposible que haya quien de algo *gratis et amore*.

#### PARTES TELEGRÁFICAS.

Londres 27.—Esta mañana se ha recibido un grave despacho de la ciudad del Cabo.

Según él se han reanudado las hostilidades entre los ingleses y los basutos, librándose un sangriento combate que duró seis horas.

Los partes añaden que es indediso el resultado de la acción; pero se sabe que los ingleses han tenido muchos muertos y heridos, figurando entre los últimos, de gravedad, el coronel Carrington y otros oficiales.

Paris 27.—El Sr. Bing, cónsul general de Francia en Egipto ha sido separado de su cargo.

Constantinopla 27.—Los embajadores de las grandes potencias examinarán mañana detenidamente la proposición de Turguia respecto á los asuntos de Grecia.

El embajador inglés Goschen, continúa pidiendo la cesión de Prevesa á Grecia.

Se tiene la esperanza de que la Puerta acceda al fin á esta pretensión mediante el compromiso, por parte del gobierno helénico, de demoler las fortificaciones de Prevesa y conservar esta ciudad sin defensa.

Punta de Gales 27.—El vapor correo *Barcelona*, de la línea del marques de Campo, ha llegado sin novedad.

Lisboa 27.—Los periódicos se ocupan hoy de las declaraciones hechas por el ministerio ante las Cámaras.

El ministro de Hacienda; que es un antiguo funcionario que desempeñó la dirección general de aduanas y contribuciones directas, declaró que está dispuesto á dar satisfacción á la opinión pública; pero que no tratara de ninguna manera de disminuir los ingresos del Estado.

Dijo que se proponía únicamente modificar la parte vejatoria del impuesto sobre la renta.

Los periódicos de la situación caída dicen que la deuda flotante ha sido casi extinguida.

La escuadra inglesa ha pasado á la vista de Oitarre con rumbo al Sur.

Paris 27.—Ha fallecido el señor inamovible Sr. Oscar Lafayete.

San Petersburgo 27.—Un decreto imperial, publicado hoy, nombra al gran duque Wladimiro regente del imperio en el caso de fallecimiento del czar y durante le menor edad de su hijo el príncipe heredero.

La policía, á consecuencia de las confesiones de los conspiradores, ha descubierto una nueva mina debajo de la pequeña calle de Sadovaia, la cual debía estallar el próximo lunes de Pascua.

Se trata de declarar á San Petersburgo en estado de sitio.

#### LOCAL.

Sumamente complacidos salimos anteayer del certámen celebrado en el Colegio Balear que dirige nuestro amigo el Licenciado D. José Rosselló.

Una concurrencia escasa pero selecta, á la que honraron con su presencia algunas señoras, asistió al acto que presidieron el Catedrático de este Instituto D. Domingo Alzina, el Director de la Escuela Normal D. Sebastian Font y dicho Profesor Sr. Rosselló.

#### CAPÍTULO IV.

##### De los juicios verbales.

Art. 715. Los Jueces municipales son los únicos competentes para conocer en juicio verbal de toda demanda cuyo interés no exceda de 250 pesetas, aunque se funde en documento que tenga fuerza ejecutiva.

Art. 716. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior.

1.º Las demandas de tercería y demás que sean incidentales de otro juicio, en cuyo caso se practicará lo prevenido en el artículo 488.

2.º Las que se deduzcan por reconvencción en los juicios de mayor y menor cuantía, las cuales se ventilarán y decidirán conforme á lo prevenido en los artículos 544 y 688.

Art. 717. Cuando el Juez municipal estime que es incompetente para conocer de la demanda por razon de la materia ó de la cuantía litigiosa, dictará auto, á continuación de la demanda y en la misma papeleta, declarándolo así, y previniendo al demandante que haga uso de su derecho ante quien y como corresponda.

Este auto será apelable en ambos efectos para ante el Juez de primera instancia del partido.

Art. 718. Cuando no se conforme el de-

de estos juicios se interpusiere alguna apelación, el Juez la tendrá por interpuesta para su tiempo, sin que se interrumpa por ello el curso del juicio.

En este caso deberá reproducirse dicha apelación al apelar de la sentencia definitiva, y con la de esta será admitida en ambos efectos.

En el mismo escrito de apelación deberá interponerse también, en su caso, el recurso de nulidad de que trata el artículo 495, y será admitido con aquella para ante la Audiencia del distrito, si se hubiere preparado oportunamente.

Art. 704. Admitida la apelación con el recurso de nulidad en su caso, se remitirán los autos á la Audiencia, emplazando á las partes por término de diez dias, á fin de que, si les conviniere, comparezcan á usar de su derecho.

Art. 705. Recibidos los autos en la Audiencia, y personado el apelante por sí ó por medio de Procurador dentro del término del emplazamiento, se pasarán al Relator por seis dias para que forme apuntamiento con la concisión posible.

Art. 706. Dentro de los seis dias expresados en el artículo anterior, podrá el apelado adherirse á la apelación sobre los puntos en que crea perjudicial la sentencia, sin razonar esta pretensión, y acompañando copia del escrito para entregarla al apelante.

previene el art. 269, se le señalará el término de nueve dias para comparecer en el juicio.

Si comparece, se le concederán seis dias para contestar, entregándole, al notificarle esta providencia, la copia de la demanda y de los documentos en su caso.

Art. 684. Cuando sean dos ó más los demandados, deberán contestar la demanda juntos ó separadamente, en el término señalado en el artículo 681, que será comun para todos.

En el caso de que por exceder de 25 pliegos algun documento no se acompañare la copia y deba entregarse original, si no pueden litigar unidos todos los demandados, se concederá al primero de ellos el término antedicho, y seis dias á cada uno de los restantes.

Art. 685. Cualquiera que sea la forma en que se haga el emplazamiento, si no compareciere el demandado dentro del término señalado, será declarado en rebeldía á instancia del actor; y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Art. 686. Si creyese el demandado que no procede el juicio de menor cuantía, podrá hacer uso del recurso que le concede el art. 492, dentro de los cuatro dias siguientes

Empezó por la disertación de un punto de Gramática y el análisis gramatical de una oración, y por cierto, mas todavía que los progresos serenidad y aplomo de los disertantes y sus interlocutores, llamó nuestra atención la Gramática que recitaban, obra notable de su dignísimo profesor, con la cual se adquiere una erudición que no proporciona ninguna de las que conocemos. Explicóse despues la division de tal modo que el disertante parecia un matemático en miniatura, estando fuertes y demostrando que conocian tambien la materia los compañeros que le hicieron observaciones. Leyéronse últimamente algunas poesias, y tanto en la lectura como en las esplicaciones, pudimos notar una prononciación tal que hizo pensar á alguno de los concurrentes, si serian castellanos todos los alumnos que se habian oido.

En resumen: asistimos al certámen para oír y tal vez censurar, pero muy pronto tuvimos que convencernos de que habíamos de escuchar y aprender.

Dirijimos pues al Sr. Rosselló, un aplauso por su laboriosidad y desvelos por la enseñanza, y una súplica, cual es la de qué dé pronto á la estampa su preciosa Gramática, que ha de valerle honra y provecho.

En carta de Ibiza conque hemos sido favorecidos se nos da cuenta del brillante estado de las Salinas que por mucha sal que produzcan no podrán atender este año á los numerosos pedidos que hay ya formulados, y se nos relata la siguiente desgracia ocurrida el dia 25 por la mañana en La Canal:

«Estaba un joven herrero de los que allí trabajan, componiendo sobre el Guaffe una rueda de un wagon y sin apercibirse nadie del modo que lué, cayó desde lo alto del Guaffe á bajo por la parte del pescante en donde falta un trozo de barandilla. A tan tremenda caída pues la altura es bastante considerable creyéronle de momento cadáver puesto que al recogerle no daba señales de vida.

El Sr. Comas representante de la Compañía de las Salinas de Ibiza en esta desgracia ha obrado como obran los buenos. En el sitio mismo de la desgracia hizo prodigar los mas asiduos cuidados al desgraciado y despues al ser conducido el caído á su casa ofreció á sus padres, que por cierto son bien pobres, que él pagaria y que corrian de su cuenta todos los gastos de curación y alimentos para el herido. Rasgos de esta naturaleza honran al hombre que los lleva á cabo.»

El punto donde mas se lastimó el herrero fué en la cabeza y los facultativos no responden aun de su vida.

Hemos sido invitados por el Sr. Presidente de la comision de Cementerios del Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Sr. Alcalde, para tomar parte en la procesion que ha de acompañar el Cristo que se atribuye á D. Adriano Ferran, hasta la capilla del Cementerio de esta ciudad.

Agradecemos el obsequio.

Para el próximo domingo se prepara en el Circo Balear una función dramática siendo la obra que ha de representarse *Cárlos II el Hechizado*.

Ayer tarde á las cinco dió principio en la Real Capilla de Palacio una novena dedicada á nuestra Señora de los Dolores, en la cual toman parte algunas señoras que cantan admirablemente.

En la cuesta que desde la plaza de Abastos conduce á la del Teatro hay en el suelo una reja de hierro en tan mal estado, que al infeliz que ponga inadvertidamente el pié sobre ella le es muy fácil que le nazca un *ensanche* en la frente.

En tal concepto, y para evitar competencias, conviene que el Sr. Alcalde examine que medios halla adecuados para poner remedio á tan alarmante amenaza á la integridad de los transeúntes.

La Sociedad «El Carnaval» ha hecho elaborar una preciosa batuta de ébano montada en plata con una inscripción alusiva al objeto, destinada á servir de premio al mejor bailable que lleve por título el nombre de aquella sociedad y cuyo autor sea natural ó habite en las Islas Baleares; composición musical que deberá formar parte de las presentadas en el certámen artístico de las próximas fiestas y ferias populares y merecer el citado premio á juicio del jurado nombrado por la Comision de Certámenes, sugetándose en las demas condiciones á las generales publicadas al efecto.

Esta joya obra de los Sres. D. Bernardo Guayta y D. Pedro Miró será entregada al Presidente de las Férias y Fiestas señor Gobernador civil de esta provincia en cuanto esté terminado el estuche que ha de encerrarla.

No es necesario encomiar la conducta observada por «El Carnaval» en esta como en tantas otras circunstancias, pues la esposición de los actos que lleva á cabo constituye por si sola el mejor elogio.

Segun aviso que hemos recibido de la Administración de correos para su inserción, se advierte al público que desde el próximo martes 5 del actual los vapores-correos de Barcelona y Valencia saldrán á las 5 de la tarde.

Además de lo que dijimos ayer acerca la varada del vapor «Palma», leemos en el «Daily Express» de Paisley, que al acto referido, asistieron el cónsul español de Glasgow D. Leopoldo Vega y los cónsules de Grecia y de la República Argentina, como tambien don Aurelio Cano representante del Marqués de Campo, que se halla accidentalmente en Glasgow con el objeto de hacerse cargo de dos vaporcitos que se están construyendo por cuenta de dicho señor Marqués, y además los capitanes y maquinistas de los citados vaporcitos.

En el refresco con que obsequió el constructor del vapor «Palma» á los concurrentes, brindóse por la prosperidad de la sociedad «La Isleña» de una parte, y de otra por la inteligencia y gusto del constructor; que se ha puesto al nivel de los primeros de su clase, al botar al agua un buque tan bien acabado como el «Palma» en solidez y gallardía.

La costumbre que se sigue en Escocia en las varadas de los buques, es digna de ser conocida por su típica originalidad. En el momento de arrancar el buque la varada, una señora ó señorita, arroja con gran fuerza á la popa del mismo una botella de vino, prononciando en alta voz el nombre que ha de llevar el buque; y así queda bautizado.

La madrina designada para bautizar el «Palma» era la señora del cónsul español de Glasgow Sr. Vega, pero una repentina indisposición impidióla asistir á tan solemne acto, de modo que fué reemplazada por la señorita Bews, pues las señoritas escocesas consideran de gran honra, el ser maderas de un buque construido en sus importantes artilleros.

Se ha confirmado la noticia de que ha sido despedido el Ayuntamiento de Lluçmayor, habiéndole reemplazado ya otro.

Hemos recibido para su inserción la siguiente carta del Presidente de la Comision de Cementerios del Ayuntamiento.

Sr. Director de EL COMERCIO.  
Palma 31 de Marzo de 1881.

Muy Sr. mio y de mi mas distinguido aprecio: Con motivo del traslado del Sto. Cristo de Adriano Ferran al Cementerio, que ha de verificarse el domingo próximo por la tarde, varios propietarios de sepulturas han manifestado espontáneamente que las iluminarán durante aquella función, y en la imposibilidad material de avisar á los restantes por si quieren imitarles, espero merecer de V. que insertará estas líneas en el periódico que dignamente dirige para que sirvan de invitación á todos los propietarios de sepulturas.

Dándole las agracias anticipadas, queda de V. atento y S. S. Q. B. S. M.—El Presidente de la Comision de Cementerios del Ayuntamiento de Palma.  
Antonio Gelabert.

Tenemos entendido que el Sr. Semir antes de cesar en su cargo de Administrador de Correos, siguiendo el ejemplo del Correo Central y de otras Administraciones principales, ha nombrado Cartero mayor de Palma de Mallorca, sin sueldo y con uso de uniforme al célebre cuanto erudito escritor Doctor Thebussem en prueba de admiración y gratitud por sus notables trabajos sobre Correos y Philatelia.

Ayer á las ocho y media de la noche un par de belicosas armaron la de Dios es Cristo en mitad del Borne.

El municipal de puesto en aquel punto brilló por su ausencia.

Esto no debe maravillar á nadie pues lo extraño sería que el municipal se pasara todo el santo dia en el Borne.

Esto se queda para los empleados. El municipal sabe muy bien donde hace falta y allí se está.

D. José Gutierrez de la Vega Gobernador Civil de esta provincia ha ofrecido regalar la pluma de oro con que se ha de premiar un trabajo literario en el próximo certámen de las ferias y fiestas populares.

El «Demócrata» da ayer la noticia de que está próximo á ver la luz pública en esta capital un periódico fusionista.

Celebraremos el ver aparecer al nuevo colega.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 31 á las 5 t.

(Recibido á las 10.48 n.)

En el Consejo se han aprobado los nombramientos del Ministerio de la Guerra.

Desbordamientos de Rios.

Las potencias están acordes con Turquía en la cuestion de Oriente.

Ayer se tomaron precauciones en Lóndres, para evitar un atentado contra la Reina.

al del emplazamiento para contestar la demanda.

Art. 687. El demandado propondrá en la contestación todas las excepciones que tenga á su favor, así dilatorias, como perentorias, y el Juez resolverá sobre todas en la sentencia, absteniéndose de hacerlo en cuanto al fondo del pleito si estimare procedente alguna de las dilatorias que lo impida.

Art. 688. Si el demandado formulare reconvencción, se dará traslado al actor para que la conteste dentro de cuatro dias, limitándose á lo que sea objeto de la misma.

Art. 689. Si la reconvencción versare sobre cosa que deba ventilarse en juicio de mayor cuantía, el Juez declarará de plano, y sin ulterior recurso, no haber lugar á su admisión, sin perjuicio del derecho del demandado, que podrá ejercitar en el juicio correspondiente.

Art. 690. Los litigantes manifestarán en sus respectivos escritos si están ó no conformes con los hechos expuestos en la demanda, ó en la reconvencción.

El silencio ó las respuestas evasivas podrán estimarse en la sentencia como confesión de los hechos á que se refieran.

Art. 691. Si las partes estuvieren conformes en los hechos, y por no haberse alegado otros en contra, la cuestion quedare reducida á un punto de derecho, el Juez,

En este caso, las demás diligencias de prueba han de tener lugar precisamente dentro del término fijado en el artículo anterior.

Art. 698. Tambien podrá otorgarse el término extraordinario de prueba, en los casos y con los requisitos que determinan los artículos 556 al 561.

Art. 699. Las pruebas se practicarán en la forma prevenida para el juicio ordinario de mayor cuantía.

Art. 700. Cada parte, dentro del término probatorio, podrá tachar los testigos presentados por la contraria, por las causas y en la forma prevenida para el juicio ordinario de mayor cuantía, reduciéndose en su caso á cinco dias la próroga del término que permite el art. 665.

Art. 701. En el dia siguiente al en que concluya el término de prueba, ó luego que se haya practicado toda la propuesta, el Juez mandará de oficio que se unan á los autos las practicadas y se convoque á las partes á comparecencia, poniéndoles, mientras tanto, de manifiesto las pruebas en la Escribanía, y celebrada aquella, si se presentaren los interesados, dictará sentencia dentro de cinco dias.

Art. 702. Las sentencias que recayeren en los juicios de menor cuantía serán apelables en ambos efectos.

Art. 703. Si durante la sustanciación

mandado con la cuantía de la cosa litigiosa, se procederá del modo prevenido en el artículo 496.

Art. 719. La sustanciación de estos juicios en primera instancia, se verificará por comparecencia de las partes ante los Jueces municipales, con arreglo á los artículos siguientes.

Art. 720. La demanda se interpondrá en una papeleta extendida en papel comun, la cual contendrá.

Los nombres, domicilio y profesion ú oficio del demandante y demandado ó demandados.

La pretension que se deduce.  
La fecha en que se presente al Juzgado.  
La firma del que la presente, ó de un testigo á su ruego, si no pudiere ó no supiere firmar.

El demandante acompañará tantas copias de esta papeleta, suscritas del mismo modo, cuantos sean los demandados.

Art. 721. Presentada la papeleta con las copias, el Juez municipal dentro del segundo dia dictará providencia á continuación de la demanda, convocando á las partes á una comparecencia, señalando dia y hora al efecto, conforme á lo prevenido en el artículo 726.

Esta providencia se notificará al demandante.

Art. 722. La citación del demandado pa-

ESTADÍSTICA.

ESTACION METEOROLOGICA DE PALMA.  
Dia 31 de Marzo de 1881.

BARÓMETRO.	TERMÓMETRO.	VIENTO.		ESTADO DEL	
		Dirección	Fuerza.	Cielo.	Mar.
52.3 Milímetros.	18.8 Centígrados.	— N. E. —	1	Despejado	Tranquila

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres transportados ayer dia 31 Marzo 1881.

En carruaje de	Varones.	Hembras.	Total.	CANTIDAD RECAUDADA EN	
				Pesetas.	Cénts.
1.ª clase.	0	0	0	0	0
2.ª clase.	0	0	0	0	0
3.ª clase.	2	0	2	16	0
4.ª clase.	1	0	1	0	0
TOTALES.	3	0	3	16	0

Palma 1 de Abril de 1881.—El Empresario, Jaime Gibert.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Dia 31.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Argel en 20 horas vapor Mallorca, de 607 ton., capitán D. Jaime Granada, con 23 mar., 35 pas., ganado y efs.  
De Lahon en 15 horas vapor Menorca, de 346 ton., capitán D. Miguel Tudari, con 18 mar., 24 pas., balija y efs.  
De Cette en 5 días jabeque Belisario, de 66 ton., patron Antonio Alemany, con 7 mar. y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Jaime 1.º de 229 ton., cap. D. José Font, con 21 mar. y lastre.  
Para Valencia vapor Jaime 2.º de 289 ton., cap. D. Benito Pomar, con 20 mar., balija y efectos.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 31 Marzo.

ACCIONES.	CAPITAL		0/0	VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	DESEM BOLSO. Pesetas		
Alumbrado por Gas	300	300	134.50	465.00 D
Alfombra	500	350	66.50	332.50
Cambio Mallorca	500	200	56.00	280.00 D
Centro Farmacéutico	500	325	74	370.00 P
Cordelera Española	500	375	63	320 P
Crédito Balear	500	200	95.50	475.00 D
Docks almacenes generales.	500	125	31.00	155.00 D
Empresa Mallorca de Vapores.	2000	2000		
Empresa Marítima a Vapor.	500	300	70.00	330.00
Empresa Marítima a Vapor «La Isla».	500	300		
Escuela Mercantil	125	125	96.00	120
Ferrocarriles de Mallorca.	500	500	68.50	342.50 D
Harinera Balear.	500	3.00	56.00	280.00 D
Harinera Mallorca.	250	250	100.00	250.00 P
Industrial Algodonera	500	350	70	350
Industrial Mallorca	500	500		
Industrial Mercantil	500	400	49.00	96.00 L
La Balear (seguros contra incendios)	500	30	9.00	45.00 D
Salinas de Ibiza.	1000	1000		
Seguro Mallorca.	500	30	7.25	36.25 D
Vidriera Mallorca.	400	400	140	140 D
Vidriera Balear.	50	50	400	50
Vinícola Mallorca.	500	450	34.00	155.00 P

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 31.

Interior	21.62.
Exterior	falta.
Bonos	101.40.

BOLSA DEL DIA 31.

Interior	21.60.
Exterior	21.75.
Bonos	101.15.

BOLSIN DEL DIA 21.

Interior	21.65.
fin del próximo	21.75.

Barcelona 31.

Interior	21.53.
Acciones del B. H. Colonial.	88.00.
> F. C. N. de España	101.50.

Palma.

Interior	2157.12.
----------	----------

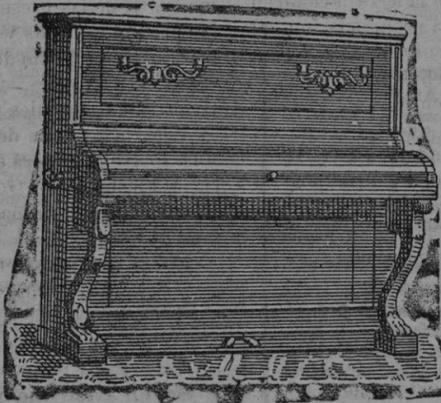
ANUNCIOS.

Gran fábrica de Pianos

premiados en todas las Exposiciones Nacionales y Extranjeras

DE BERNHARDI GASSÓ.

Estos magníficos Pianos acaban de merecer la grande aceptación del célebre pianista Rubinsten de quien tanto se ha ocupado toda la prensa Española, y de todos los profesores en general, por ser los únicos en que haya podido ejecutar por su gran solidez, pulsacion y afinacion; los que se garantizan por 5 años.



Pianos.

Venta á plazos

A 6 duros mensuales.

Verdaderos precios.

Cinco años de garantía en su solidez.

8

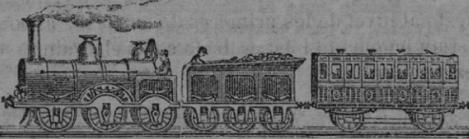
Único deposito en Palma, B. C. PERELLÓ.

Almacén de Música. 19, Union, 19.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

PROVINCIA DE MALLORCA.

Honrado por el Exmo. Sr. Almirante de la Armada Marques de Rubalcaba, para tomar la iniciativa al objeto de instalar en esta Capital una junta local de la caritativa y humanitaria sociedad Española de «Salvamento de Náufragos» la que debe ser designada por los Sres. suscritores que á ella se asocien, y en la imposibilidad de dirigirme particularmente á todos los habitantes de esta Isla, les ruego en general por medio de este anuncio se sirvan concurrir á las 11 del dia 6 del actual, en el salon de la Exma. Diputacion Provincial, al objeto indicado, esperando de sus benéficos sentimientos, secundarán tan Nacional y cristiana idea.  
Palma 1.º Abril 1881.—José Rámis de Ayreflor.



FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

El sábado 9 de Abril próximo á las doce de la mañana y en el local de estas oficinas (Estacion de Palma) tendrá lugar la subasta para el suministro de todo el aceite de olivas que pueda necesitarse en lo que resta de este año y durante el de 1882, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias laborables de 9 y 12 de la mañana á 2 de la tarde en las espresadas oficinas, donde además se facilitarán todas las noticias que deseen los que quieran tomar parte en la subasta.—Palma 23 Marzo de 1881.—Por la compañía Ferro-carriles de Mallorca, su Director General, Guillermo Moragues.

ATENEO BALEAR.

Sección de ciencias.—Por disposicion del Sr. Presidente el viernes 1.º del próximo Abril, habrá sesion para dar lectura de varios trabajos científicos. Palma 30 Marzo de 1881.—El Secretario, J. Rubi Bauzá.

VENTA.

Por traslado de casa se desean vender varios muebles usados, entre ellos una mesa-escritorio con su correspondiente silla, un espejo grande, un sofá y otros, todos conservándose en buen estado. Para más informes dirigirse plazuela del Rosario, núm. 2, principal.

AL PÚBLICO.

En la Taberna de Pablo Comas de la calle de la Marina, se vende aceite á 16, 18, 20 y 22 céntimos la libra, y á 20, 22, 25 y 27 el medio litro.

ANUNCIO.

Tanto se vende como se establece una porcion de terreno situado en la falda del Castillo de Bellver. Informarán en la calle de San Cayetano, núm. 8, piso 2.º

AVISO.

Se desea vender media cuarterada de tierra, poco mas ó menos poblada de almendros ó higueras, con casa rústica y urbana, con dos cisternas y otra en construccion, en el punto denominado Son Inglada, llamada *Can Tenra*. Para su ajuste podrán dirigirse calle Santo-Espiritu, número 16.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San FRANCISCO de PAULA *fr.*

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

En San Cayetano concluyen siendo la exposicion á las seis, á las diez misa mayor con música y sermon por D. Bernardo Vaquer. Por la tarde se cantará el Trisagio, el Te-Deum y despues la reserva.

En la Catedral puede ganarse indulgencia plenaria visitando la capilla de la Inmaculada Concepcion.

CORTE DE MARIA.—Se hace la visita á Nuestra Señora de la Grada, iglesia Catedral.

PALMA DE MALLORCA.—IMPRESA DE M. ROCA.—1881.

ra la comparecencia se hará por el Secretario ó alguacil del Juzgado, entregándole la copia de la papeleta de demanda, á continuacion de la cual habrá extendido el Secretario la cédula de citacion, expresando en ella la fecha de la providencia, y el día, hora y local en que deba comparecer, con la prevencion de que se seguirá el juicio en su rebeldia sino compareciere.

Art. 723. A continuacion de la providencia se hará constar la entrega de la papeleta y citacion del demandado por medio de diligencia, que firmará este, ó un testigo á su ruego si no supiere. Caso de no ser hallado en su domicilio, firmará la diligencia la persona que reciba la papeleta, observándose lo prevenido en los artículos 263 y 268.

Art. 724. Cuando el demandado residiere en otro lugar que el del Juez municipal que lo emplaze, se dirigirá oficio al del punto en que se hallare, acompañando la copia de la papeleta y cédula de citacion para que esta tenga efecto. A continuacion del oficio, que se devolverá sin dilacion al Juez requiriente, se extenderá la diligencia de la entrega de la copia y la citacion.

Art. 725. Cuando no sea conocido el domicilio del demandado, se hará la citacion por medio de edictos, que se fijarán en el lugar del juicio y en el de su última residencia, pudiendo el Juez ampliar en este caso el término de la comparecencia, sin que

Art. 694. Exceptuándose de esta prohibicion los documentos comprendidos en algunos de los casos del art. 506.

La presentacion de tales documentos podrá hacerse en la primera instancia durante el periodo de prueba y despues hasta la citacion para la comparecencia: en la segunda, hasta que se señale dia para la vista.

Art. 695. Trascuados los tres dias sin que ninguna de las partes haya propuesto prueba, el Juez procediendo conforme á lo prevenido en los arts. 691 y 692, mandará citar para la comparecencia, y terminado el acto dictará sentencia dentro de los tres dias siguientes.

Art. 696. Si ambas partes, ó alguna de ellas, hubiere propuesto prueba, señalará el Juez el término dentro del cual haya de practicarse.

Este término no podrá pasar de veinte dias.

Art. 697. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si alguna de las diligencias propuestas hubiere de practicarse en lugar distinto del en que se siga el juicio, el Juez, teniendo en consideracion la distancia y los medios de comunicacion, podrá ampliar el término por los dias indispensables, cuando estime que no es posible practicar la diligencia dentro del ordinario, sin que pueda exceder de diez dias dicha ampliacion.

dentro de segundo dia despues de presentada la contestacion, mandará citarlas á comparecencia, señalando para su celebracion el dia y hora mas próximo que fuere posible, dentro de los siguientes.

En ella oirá á las partes, ó á sus Procuradores ó defensores, si concurrieren al acto, y dentro de tercero dia dictará sentencia.

Art. 692. No se suspenderá dicho acto por la falta de comparecencia de alguno de los litigantes, oyéndose en este caso al que comparezca.

Si alguna de las partes hubiere comparecido en el dia y hora señalados, se acreditará por diligencia, y dando el Juez por celebrado el acto, dictará sentencia en el término antes expresado.

Acto continuo de celebrada la comparecencia se extenderá en ella la oportuna acta, en la que se hará constar sucintamente lo que hayan expuesto las partes, y la firmarán el Juez, el actuario y los interesados.

Art. 693. Si las partes no estuvieren conformes en los hechos, ó estándolo se hubieren alegado otros en contra por el demandado, el Juez recibirá el pleito á prueba; previéndoles que en el término de seis dias inprorogables proponga cada una toda la que le interese.

Pasado dicho término, no se podrá proponer prueba ni adiconar la propuesta.

# DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA TARDE DEL DOMINGO 20 DE MARZO EN EL TEATRO DE NOVEDADES POR EL  
SEÑOR DON FRANCISCO PÍ Y MARGALL.

Señores:

Es de sentir que se hable tanto de la union con los demás partidos, y tan poco de la union del nuestro. Afortunadamente estoy en uno de esos pueblos que no abandonan las ideas, ni por innecesarias derrotas, ni por torpes amaños; que no desmayan jamás, porque saben que las grandes ideas rara vez se realizan en el tiempo y el espacio, sin pasar por grandes contratiempos y aun por dolorosas catástrofes. Así, me dirijo á vosotros sin temor, porque sé que habeis de encontrar justo lo que diga.

Sucumbieron vuestras ideas en 1873. ¿Quiere decir esto que no hayan de triunfar mañana? Sucumbieron vuestras ideas por la debilidad de unos, por la impaciencia de otros, por los errores de todos; sucumbieron, porque no teniamos aún bien arraigada la idea de que en los pueblos libres no hay derecho á la insurreccion, mientras subsistan los derechos individuales. (Aplausos.)

No contribuyeron poco á nuestra derrota los partidos que votaron con nosotros la República. Se la votó en 11 de Febrero, y trece días despues, el día 24, vi ya invadido el ministerio de la Gobernacion por 400 guardias civiles y el palacio de las Cortes por uno ó dos batallones de tropa de línea. Vi aquel día con escándalo defendidas las puertas del Congreso por centinelas con la bayoneta calada, que no parecía sino que guardasen las puertas de una cárcel ó de una fortaleza. ¿Quién lo habia dispuesto? Un radical: el presidente de las Cortes. Burlados en sus esperanzas hubieron de pasar los radicales por la constitucion de un ministerio homogéneo; pero no por esto dejaron de hacernos la más innoble y la más implacable de las guerras.

En el salon de sesiones nos acosaban á preguntas; pusieron en juego todos los medios posibles para retardar la votacion definitiva de las leyes; opusieron una tenaz resistencia á la renovacion de los Ayuntamientos y Diputaciones de provincia reclamada por todos los pueblos; ya disuelta la Asamblea, no pensó la Comision permanente sino en humillarnos y vencerlos. Viendo que no lo conseguian, urdieron aquellos partidos la inicua trama del 23 de Abril, en que parecieron unidos desde los radicales hasta los conservadores del tiempo de Narvaez. Vencidos, no cesaron en sus conspiraciones hasta realizar la del 3 de Enero, que no podemos recordar sin lágrimas en los ojos. Conspiraron abierta y descaradamente contra nosotros, cuando nosotros les habiamos ayudado poco ántes franca y generosamente, teniendo para con ellos una benevolencia que mereció censuras de nuestro partido. Benevolencia á la que correspondieron con la más negra ingratitud. (Grandes aplausos.)

No os traigo á la memoria estos hechos para concitar odios, sino para preguntaros: ¿Podemos confiar á esos hombres la bandera de la democracia? ¿Podemos erigirlos en jefes de los partidos liberales? (Voces: No, no.) Pues esto se pretende por medio de la union democrática.

No voy á referiros hechos que no hayais visto por vuestros propios ojos. Precisamente algunos han pasado en esta ciudad de Zaragoza. ¿Cuántas veces no os han llamado lo que proyectaban hasta la víspera del día en que creian seguro su triunfo! ¿Cuántas veces no os buscaron sino despues de fracasados sus proyectos para ver si podian sacar con mano agena el áscua que no pudieron con la propia. (Risas.)

Seis años hace que vienen hablándoos de union democrática y meciéndoos en dulces ilusiones y risueñas esperanzas. No sólo no habeis visto los triunfos que os prometian, no habeis visto ni el comienzo de la batalla que debia producirlos. Impotencia mayor no sé si se ha visto en ningun partido.

No ha producido la union para vosotros resultados positivos, pero sí negativos. Uno de nuestros correligionarios os habló de union, y no vaciló en suscribir un programa que trajo la discordia á nuestro campo. Tampoco ha vacilado despues en pasarse al campo democrático-progresista. Hablan de la union de los demás partidos y no temen desgarrar el nuestro. Otro de nuestros correligionarios ha predicado recientemente la union y ha lanzado en el partido una nueva tea de discordia. (Atencion.)

Nosotros somos el partido más numeroso y más popular de España. Temen lo que podamos hacer mañana y trabajan por quebrantarnos. Torpes seriamos en dejarnos llevar de sus amaños; conviene que afirmemos cada vez más la personalidad de nuestro partido; que nos organicemos fuerte y vigorosamente; que marchemos todos alentados por un sólo pensamiento. Pensemos, ante todo, en organizar nuestro partido; despues podremos pensar en la union con los otros. (Adhesion, aplausos.)

Tal vez haya sido yo uno de los primeros que creyeron necesaria una coalicion con los demás partidos democráticos, para reivindicar los derechos comprendidos en el título primero de la Constitucion de 1869. Quería la coalicion, pero una coalicion donde hubiese igualdad de condiciones para todos los partidos; una coalicion que no nos obligase al silencio; una coalicion que nos dejase en libertad para difundir y propagar nuestras doctrinas. Si los demás hombres políticos la hubiesen concebido y realizado en estos términos, tal vez se hubiese conseguido ya el suspirado triunfo. (Grandes aplausos.)

La confusion entre los radicales y nosotros no es posible. Profesamos distintas, sino contrapuestas doctrinas. Se detienen ellos en la autonomia del individuo y la nacion; y nosotros la hacemos extensiva al Municipio y la provincia. Quieren ellos para las provincias y los pueblos la autonomia meramente administrativa; y nosotros la queremos á la vez administrativa, económica y política. Consideran ellos la autonomia provincial y la municipal como gracia del Estado, á quien conceden el derecho de ensancharla y reducirla; y nosotros creemos que los pueblos y las provincias son autónomos por derecho propio. Quieren ellos la unidad por la accion del Gobierno; nosotros la queremos por la libre voluntad de los pueblos. Así ellos son enemigos de los fueros de las Provincias Vascongadas y de las instituciones civiles por que os regis vosotros; y nosotros estamos dispuestos á devolver á aquellas provincias los fueros que no afecten los intereses de las demás provincias, y reconocemos en vosotros el derecho de conservar, corregir y modificar vuestras especiales leyes.

Están ellos por el actual sistema rentístico, y nosotros pretendemos cambiarlo, despojando al Estado de funciones que no le son propias, entregando á las provincias la aplicacion y recaudacion de los tributos, y logrando por este medio que el producto de las contribuciones no se pierda en gran parte ántes de llegar á las arcas del Tesoro. Conservan ellos, por fin, reminiscencias de pasadas glorias, y quieren grandes ejércitos y más grandes reservas; y nosotros, sin dejar de querer un ejército que sea la salvaguardia del derecho y la defensa de la patria, queremos que España se regenere, no por la guerra, sino por el trabajo. (Ruidosos y prolongados aplausos.)

Conviene que pongamos de relieve estas diferencias y propaguemos y difundamos sin cesar vuestras ideas hasta llevarlas á la más apartada aldea. Saben lo populares que son estas doctrinas y han buscado en la union democrática un medio para obligarnos á callarlas. Harto tiempo hemos guardado silencio, hablemos, y pongamos las cosas en su punto. Pueden ellos desear la confusion, no nosotros. Ellos la quieren principalmente con el fin de buscar entre nosotros soldados para sus inmensos cuadros de oficiales. (Aplausos.)

Como ántes os he dicho, se ha querido recientemente sembrar la discordia entre nosotros, tomando por pretexto uno de nuestros más fundamentales principios. Ya que me encuentro entre vosotros, me creo en el deber de manifestaros sobre este punto mi opinion con la franqueza con que he abordado siempre todas las cuestiones, aun á riesgo de ser objeto de ultrajes y calumnias. (Aplausos.)

Esta cuestion es la del pacto, que se ha dado en presentar como el terror de las gentes. Me pasma en verdad que tal suceda. El pacto es la forma jurídica de todas las relaciones entre seres racionales y libres. Pactais constantemente para procurar el sustento del cuerpo y del alma. Pactais para procurar el pan de la vida, los paños con que cubris vuestras carnes, los muebles que os sirven para vuestra comodidad y vuestro reposo. Pactais con el maestro que ha de enseñar á vuestros hijos; y, si sois católicos, con el sacerdote que los bautiza, los casa y les dá sepultura.

Pactan lo mismo los pueblos que los individuos. Pactan los pueblos para realizar obras comunes, y muchos se asocian, ya para explotar dehesas, ya para beneficiar montes, rigiéndose por los estatutos y reglamentos que de antemano han convenido. Pacta el Estado como el último ciudadano para llenar todos sus servicios, ya para comprar armas á sus soldados, ya para procurarse los coches de sus correos y los postes de sus telégrafos, ya para construir las obras públicas, ya para vender sus bienes. (Aplausos.)

Por medio de tratados, es decir, de pactos, convienen entre sí las naciones la determinacion de sus fronteras, el empalme de sus ferro-carriles, los aranceles de sus aduanas, la extradicion de los reos y el valor que han de tener las escrituras de sus notarios y las sentencias de los tribunales. Hasta la iglesia, que ha pretendido tener por vasallos á los reyes, orilla las diferencias con los Estados católicos por medio de Concordatos.

¿Por qué no ha de quererse que el pacto sea la base de las naciones? Al hablar nosotros del pacto no queremos, ni hemos querido decir nunca, sino que las naciones deben descansar en la libre voluntad de las entidades políticas que las compongan. O se admite este principio, ó se quiere que las nacionalidades tengan por base la fuerza. Se legitiman entónces todas las depredaciones de los pueblos fuertes y todas las infamias de la guerra. La Alsacia y la Lorena forman entónces legitimamente parte de Alemania, puesto que fueron ganadas por la fuerza de las armas.

Y no se venga diciendo que la Alsacia y la Lorena fueron ganadas ayer, es decir, hace diez años. Polonia ha perdido su nacionalidad hace un siglo; hace un siglo que fué descauzada por las potencias del Norte; á los ojos de los enemigos del pacto, sus esfuerzos para recobrar la nacionalidad perdida, lejos de ser actos de heroísmo, deben ser considerados como crímenes. A los ojos de esos hombres, ¿cuándo empezará á prescribir la accion de los pueblos ganados por la guerra contra sus opresores? Me sorprende oír en boca de hombres que se llaman revolucionarios la teoria de los hechos consumados. Yo la creia propia de los conservadores. (Aplausos.)

Hasta dentro del sistema unitario el pacto ha de ser la base de las naciones; ¿cuánto más dentro del sistema de la federacion, palabra que lleva envuelta la idea de pacto, ó lo que es lo mismo, de alianza!

El pacto ha sido en nuestro partido federal una de las afirmaciones más espontáneas. A la raíz de la revolucion de Setiembre, vosotros mismos, aragoneses, os reunisteis con los valencianos y catalanes para formar el pacto de Tortosa. La idea de este pacto nació en Aragón, en Caspe. ¿No recordais que, á ejemplo del pacto de Tortosa, se hicieron el de Córdoba, el de Castilla y el Galáico-Asturiano? ¿No recordais que se dió el nombre de pacto federal central á la Junta nacional del partido? La declaracion de la prensa no fué rechazada sino porque contenia la negacion del pacto: el partido todo acudió á los hombres del Directorio para que de nuevo lo reconocieran y afirmaran. Lo reconocieron y lo afirmaron entónces el Sr. Figueras y el Sr. Castelar con mi humilde persona, sin que á ninguno de los tres se le ocurriera ni sombra de duda. Qué, ¿significa esto sino que el pacto es un pretexto para fomentar entre vosotros nuevas discordias? (Aplausos.)

Se afecta temer que por el pacto se ha de disgregar la nacion española. Si por los peligros que los principios ofrecen debiésemos abandonarlos, no profesariamos nunca ninguno. ¿Qué idea nueva no los ofrece?

Precisamente aquí estos peligros son imaginarios. Recordad lo que aconteció en España en 1808. Ejércitos extranjeros habian invadido la nacion, y apoderándose de nuestra capital y de nuestras principales fortalezas. Los reyes, en que estaban á la sazón reunidos todos los poderes, habian abandonado el reino. Quiso Madrid sacudir el yugo del invasor y quedó envuelto en sangre y ruinas. Lejos de darse por vencidas las provincias, empezó á constituirse cada una con absoluta independencia de las demás, como si cada una fuese la nacion entera. Creó cada una su Junta suprema, organizó tributos, levantó ejércitos, declaró la guerra á Bonaparte, y algunas hasta

llegaron á enviar embajadores á Inglaterra para obtener el auxilio de tan poderosa nacion contra los franceses. Por de pronto, estuvieron disgregadas todas de la nacion; y si hubiesen querido hacerse independientes, lo habrian conseguido sin grande esfuerzo. Ellas mismas, espontáneamente, sin intervencion de nadie, volvieron á reunirse todas en un sólo cuerpo, formando una junta central que rigió por algun tiempo los destinos de España, é inició el cambio de nuestras instituciones políticas.

Vosotros, aragoneses, vosotros fuisteis los que llevásteis más allá las cosas. Habiais sido la primera nacion de España, una nacion que, no cabiendo en sus fronteras, habia llevado sus armas á Cerdeña, Nápoles y Sicilia y clavado sus estandartes en la Acrópolis de la antigua Atenas; una nacion que era señora del Mediterráneo por sus escuadras y su comercio; una nacion donde florecian las ciencias y las letras; una nacion que habia revelado un verdadero génio por la originalidad de sus leyes é instituciones políticas. Habiais visto modificados vuestros fueros despues de Lanuza; pero no los habiais perdido hasta que Felipe V deshizo los ejércitos del Archiduque de Austria en las batallas de Almansa y Villaviciosa. (Aplausos.)

No hacia un siglo que los habiais perdido cuando sobrevino la guerra de la Independencia. Reconstituisteis entónces el reino de Aragón, convocando Cortes, como hubiera podido hacerlo Pedro III. En aquellas Cortes, á que asistieron además de los cuatro Estados del reino de Aragón, diputados de la provincia de Soria y representantes de la merindad de Tudela y las ciudades de Logroño, Tortosa y Lérida, no sólo creásteis un gobierno y adoptásteis las medidas convenientes para las necesidades de la guerra, sino que tambien decidisteis la manera de elegir sucesor para la Corona en el caso en que viniera á morir Fernando VII. Por cierto que preferisteis el principio electivo al hereditario. En aquellas mismas Cortes, sin embargo, ordenásteis que se establecieran relaciones entre Aragón y las demás provincias de España, que debian formar, deciais, una sola y misma familia. (Aplausos.)

¿Qué obstáculo pusisteis á entrar de nuevo en la nacionalidad española? Absolutamente ninguno. Y si vosotros, que habiais sido la primera nacion de España, y conservábais aún vivo el recuerdo de vuestras instituciones y manteniais aún, como manteneis ahora, vuestras leyes civiles, ningun obstáculo opusisteis, pudiendo, á la reconstitucion de España, ¿qué provincia lo habia de oponer mañana, cuando van trascurridos setenta años desde la guerra de la Independencia y están más enlazados los intereses entre las provincias?

No hay razon alguna para temer del pacto peligros de ningun género.

El pacto es, tal como nosotros lo entendemos y se ha entendido siempre, no el pacto de pueblo á pueblo, ni de provincia á provincia, sino la manifestacion de querer formar parte de la nacion ó de la provincia en una Asamblea de provincias ó de Municipios. Pueden ser diversas sus formas y diversos sus procedimientos, y emplearse uno ú otro procedimiento y una ú otra forma, segun lo exijan las circunstancias en que la federacion se realice y desenvuelva.

Se dice en contra del pacto que España es una nacion ya formada. ¿Lo está sobre un principio racional y justo? Para vosotros ¿es justa, repito, la anexion por la guerra, ó por el matrimonio de principes, cosa que presupone que son patrimonio de los principes los pueblos? ¿Qué razon hay para que no asentemos lo mal formado sobre el principio de la justicia?

Recordad, por otra parte, lo que sucedió durante la revolucion del 89 en Francia, nacion tan formada como la nuestra. Las provincias se reunieron en Asambleas, á que dieron el nombre de Federaciones, y en cada Asamblea se fué manifestando la firme voluntad de permanecer unidas y constituir la Francia. De aquí nació aquella brillante fiesta de la Federacion, celebrada el día 14 de Julio de 1790 en el campo de Marte, fiesta que tanta resonancia tiene en la historia de nuestros tiempos. Quince mil confederados bajaron á Paris con el traje y la bandera de su respectiva provincia; y allí, en presencia de trescientos mil espectadores, y junto con diez mil soldados del ejército, juraron por boca de Lafayette, en el altar de la patria, despues de haber unido sus banderas con las de la nacion, ser para siempre fieles á la Francia y á la Constitucion que acababan de darse. Allí ratificaron solemnemente las provincias el acuerdo que en sus Asambleas habian tomado de permanecer unidas. Si esto hacen naciones unitarias, ¿qué no han de hacer las federales? (Aplausos.)

La idea federal, no lo dudeis, es hoy más poderosa que en ningun tiempo. Apenas cabe ya en los límites de un partido y vá ganando el corazon de nuestros enemigos. ¿No os dice nada el renacimiento de las lenguas y literaturas provinciales, los Congresos de jurisconsultos celebrados en Zaragoza y Barcelona y el ceño con que miran los mismos conservadores toda ingerencia del Estado en la vida interior de las provincias y los pueblos? Nuestra idea es hoy el porvenir y la esperanza de España. Os dicen que debeis aplazar para otros tiempos la realizacion de vuestros ideales y abrir franco paso á los demás partidos, resignándoos á quedaros en la oposicion, no sé si hasta las calendas griegas. Vuestro partido, os dicen; es el partido de lo futuro, sin advertir que los partidos, sólo por serlo, aspiran á la inmediata realizacion de sus doctrinas. Ha pasado ya el nuestro por las regiones del poder y se quiere condenarlo á que trabaje para sus enemigos. No; debeis trabajar incesantemente por que se difundan y arraiguen vuestras ideas, única esperanza, tal vez, para la salvacion de la patria. (Generales y prolongados aplausos.)

Concluido aquí el discurso, se sentó de nuevo en la presidencia y dijo:

Correligionarios. Os doy las gracias por las muestras de simpatía que os he merecido. Zaragoza y todas las provincias de Aragón han sido siempre una de las grandes esperanzas del partido federal. Cuento con vuestro concurso; contad vosotros con el mio. (Se levanta la sesion en medio de atronadores aplausos y aclamaciones.)

